



DOCUMENTO MARCO DE PROPUESTAS SOBRE INCLUSION DE LOS

DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA

INCORPORAR A LOS PROGRAMAS ELECTORALES DE LAS

DISTINTAS FORMACIONES POLÍTICAS PARA LAS ELECCIONES

MUNICIPALES

DEL AÑO 2015 EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

MAYO - 2015



1.- PROPUESTA PARA LA CONFECCIÓN DE LISTAS

Propuesta 1.- Incorporación a las listas municipales que presenten los distintos partidos y formaciones a los comicios locales de personas con discapacidad (mujeres y hombres), que reúnan los méritos necesarios, en **posiciones que aseguren su elección,** de forma que el compromiso de estas agrupaciones políticas se manifieste no solo en cuestiones programáticas, sino también en las personas que, como responsables políticos, han de llevarlas a efecto.

2.- PROPUESTAS PROGRAMÁTICAS

A) Propuesta política marco

Propuesta 2.- Compromiso Ciudad Inclusiva. Compromiso para considerar la inclusión de la discapacidad como vector trasversal de atención preferencial en todas las líneas de acción política de la Corporación Local. Esta acción política se desarrollará con arreglo a los principios, valores y mandatos de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada por las Naciones Unidas en 2006 y firmada y ratificada por España.

Esto implicaría elaborar un **protocolo de normas de mínimos** que sea de obligado cumplimiento en la elaboración de planes y directrices a escala local que comporten la efectiva transversalidad de la discapacidad.

b) Propuestas y medidas

1.- De carácter general

Propuesta 3.- Aprobación en la Legislatura de un Plan de Inclusión en la Comunidad de las Personas con Discapacidad, que articule toda la política de la Corporación Local en materia de discapacidad.

Este Plan debería reconocer el acceso universal de todos los ciudadanos con discapacidad a los derechos y servicios ciudadanos y sociales, como derecho subjetivo, y considerar el apoyo y la financiación de las entidades



del movimiento de la discapacidad, esenciales en la promoción de sus derechos y en el apoyo activo a las personas con discapacidad y sus familias.

Propuesta 4.- Revisión y modificación de toda la **normativa local** para adecuarla al nuevo marco normativo instaurado con la ratificación por parte del Estado español de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, previniendo y eliminando todo tipo de discriminación hacia las personas con discapacidad, y disponiendo medidas de acción positiva para lograr el mayor grado de inclusión de las personas con discapacidad y sus familias.

De igual modo, adopción por la Corporación Local de las medidas necesarias para hacer efectivos los desarrollos legislativos del Real Decreto Legislativo 1/2013.

Esto implica la efectiva exigencia a los Gobiernos y poderes públicos de incorporar la valoración del impacto por motivos de discapacidad. Así, en todas las disposiciones normativas que el Ente local elabore se debe tener en cuanta, con carácter previo, el enfoque de discapacidad.

Propuesta 5.- Aprobación de una normativa local que articule el diálogo civil, recogiendo en la misma los principios, los ámbitos de diálogo y los interlocutores, el aseguramiento de la consulta en fase de planificación, aplicación, control y evaluación. Para ello se debe garantizar que todos los sectores sociales representativos tengan una cobertura mínima de necesidades organizativas, de medios humanos y materiales.

Inclusión en el Consejo Municipal de Personas con Discapacidad, órgano paritario de encuentro y debate sobre las políticas públicas de discapacidad entre la Corporación Local y el sector de la discapacidad del municipio o provincia, de una **Comisión de Accesibilidad**



Propuesta 6.- Compromiso para crear en el seno del Equipo de Gobierno Municipal o Provincial una Concejalía u órgano dedicado a las políticas de igualdad, inclusión y participación de personas con discapacidad.

Propuesta 7.- Puesta en marcha de campañas de sensibilización, toma de conciencia y educativas de forma periódica y sistemática, dirigidas a todos los grupos de población del ámbito del municipio (o provincia) sobre la realidad de las personas con discapacidad. Esta labor se complementaría con campañas de información sobre la Convención de la ONU y los derechos de las personas con discapacidad entre los empleados públicos locales, en especial, en el ámbito educativo, sanitario, fuerzas del orden y seguridad, protección civil, etc.

Propuesta 8.- Incorporación de representantes de organizaciones de personas con discapacidad y sus familias a los órganos de participación que existan en la Corporación Local con los que la discapacidad tenga una conexión directa (educación, sanidad, empleo, urbanismo y edificación, vivienda, transporte, bienestar social, consumo, ocio, nuevas tecnologías, mujer, etc.).

2.- De carácter sectorial

a) Inclusión Laboral

Propuesta 9.- Aprobación y puesta en práctica de un Plan Local de Promoción de la Formación y Empleo de las Personas con Discapacidad, debatido y negociado con los agentes sociales y las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias del municipio, con al menos las siguientes medidas:

Medida 9.1.- Atención preferente a las personas con discapacidad, especialmente en el caso de ser mujeres o tener especiales dificultades de inserción, en todos los programas, proyectos y acciones de integración laboral que promueva el municipio o la provincia.

Inscrita en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias con el nº 45 - Sección 2º C.I.F. G-33794140 y declarada de Utilidad Publica B.O.E. nº 56 de 12/02/2003



- **Medida 9.2**.- Inclusión de oficio en todos los pliegos de contratación administrativa de **cláusulas sociales** que <u>prioricen a las empresas licitadoras</u> que hagan esfuerzos de responsabilidad legal y social <u>contratando personas con discapacidad</u>, entre ellas:
- * No aceptación a los procedimientos de licitación pública de empresas que estando obligadas no acrediten el cumplimiento de la cuota legal de reserva del 2 % a favor de personas con discapacidad.
- * Reserva de al menos un <u>6 % de los contratos públicos municipales</u> que licite la Corporación a empresas de empleo protegido (Centros Especiales de Empleo) de personas con discapacidad.
- **Medida 9.3**.- Análisis del grado de cumplimiento de la cuota legal de reserva de empleo en las Administraciones Públicas y compromiso para alcanzarla a lo largo del mandato de la Corporación. Se ha de alcanzar el objetivo del 2% de empleados públicos con discapacidad. Por tanto, <u>hay que elevar del 5% al 7% del cupo de reserva mínimo en las oposiciones u otras pruebas de acceso para personas con discapacidad en las Corporaciones locales, así como adoptar medidas de reserva específicas para personas con discapacidad intelectual.</u>
- **Medida 9.4**.- Cumplimiento de la cuota de reserva legal de empleo o sus medidas alternativas para el <u>personal laboral</u> y para <u>las empresas municipales</u> acogidas a la legislación laboral común.
 - Esto comporta asumir el compromiso de no contratar, firmar convenios o conceder subvenciones a empresas o entidades que no cumplan la cuota legal de reserva de empleo para personas con discapacidad establecida legalmente o sus medidas alternativas.
- **Medida 9.5.-** Promoción del <u>autoempleo</u> de personas con discapacidad mediante la simplificación de la concesión de autorizaciones o permisos para la puesta en marcha de negocios en la vía pública o espacios públicos.



Medida 9.6.- En relación con el acceso al <u>empleo público</u>, instrumentar normativamente y en el plano <u>operativo medidas innovadoras que garanticen la inclusión laboral de personas con discapacidad</u>.

Medida 9.7.- Desarrollo por la Entidad Local de acciones específicas en orientación e intermediación laboral, que supongan el impulso en estos servicios de líneas de acción específicas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad. Asimismo, dispondrán del personal con la cualificación profesional que exige el desempeño de su labor y con formación en materia de sensibilización y formación respecto a las capacidades y aptitudes que presentan las personas con discapacidad y la adaptación de los puestos de trabajo y el entorno laboral, así como sobre igualdad de oportunidades.

De igual modo, promover la formación de las personas con discapacidad: incorporar la participación de alumnado con discapacidad en los cursos de formación para el empleo organizados por las agencias u organismos públicos de empleo vinculados a estas administraciones, facilitando la adaptación de los materiales, los tiempos, los medios tecnológicos y pedagógicos necesarios, así como los puestos de formación que puedan requerirse en cada caso.

Medida 9.8.- Desarrollar nuevas formas innovadoras de acceso e inclusión laboral, especialmente en áreas como las nuevas tecnologías de la información o el teletrabajo, también aplicadas para facilitar procesos de reinserción de profesionales que han experimentado una discapacidad sobrevenida.

b) Accesibilidad

Propuesta 10.- Aprobación y puesta en práctica de un Plan Local de Promoción de la de la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad, debatido y negociado con las organizaciones de personas



con discapacidad y sus familias del municipio o provincia, con al menos las siguientes medidas:

Medida 10.1.- Establecimiento de la auditoría de accesibilidad, estudio previo de accesibilidad que deberá realizarse en toda obra o proyecto de infraestructura o servicio que promueva o financie la Corporación Local al modo de los estudios de impacto ambiental, sin cuyo dictamen favorable no podrá autorizarse y llevarse a efecto la obra o proyecto.

Medida 10.2.- Creación del Fondo Local de Promoción de la Accesibilidad, nutrido por los recursos procedentes de destinar al mismo el 1 % del montante total de la inversión que dedique anualmente la Corporación Local a obras e infraestructuras y nuevas tecnologías.

Medida 10.3.- Sometimiento de <u>las subvenciones</u> que la Corporación Local entrega a Entidades públicas o privadas para la realización de obras o proyectos de construcción, infraestructura y servicios al requisito previo de <u>acreditación del cumplimiento de la legislación nacional, autonómica y local sobre accesibilidad universal y eliminación de barreras que sea aplicable.</u>

Elaboración y aprobación de un Plan Integral de Medida 10.4.-Accesibilidad del Municipio, con compromiso de gastos y calendario de ejecución. Este Plan incluiría un compromiso para realizar una auditoría integral de accesibilidad de cada una de las sedes de la Corporación Local, comenzando por las más emblemáticas, como la Casa Consistorial, caso de que no sean accesibles, en el primer año del mandato, y ejecución de esas obras de acondicionamiento en los años siguientes, con cargo a presupuestos ordinarios de la Corporación. Esto gradualmente, para el resto de edificios y dependencias públicas de la A este respecto se prestará especial atención cumplimiento de los plazos establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, que señalan el año 2017 como límite temporal para que todos los entornos sean universalmente accesibles.

Medida 10.5.- Adopción de las **medidas necesarias** para hacer efectivo lo establecido en la Real Decreto Legislativo 1/2013, en materia de no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad en un plazo inferior al previsto por la ley.



Medida 10.6.- Aprobación por la Corporación, en virtud de su poder de autorregulación y de acuerdo con la legislación estatal y autonómica aplicable, de una **Ordenanza Municipal de Accesibilidad Universal**, que ordene todo lo relacionado con la accesibilidad en el municipio.

Medida 10.7.- Incorporación a las Ordenanzas de Inspección Técnica de Edificios (ITE) de requisitos de accesibilidad, de modo que todos los edificios que deban reformarse en virtud de una ITE incluyan la obligación de accesibilidad.

Medida 10.8.- Sometimiento riguroso de la concesión de licencias de obras y autorizaciones de funcionamiento por la Corporación Local a que se acredite por el promotor de la construcción o edificación o servicio el cumplimiento de legislación aplicable en materia de accesibilidad y eliminación de barreras.

Medida 10.9.- En materia de transporte público, compromiso de no adquirir por la Corporación Local nuevo material rodante destinado al transporte público de viajeros que no sea accesible, y renovación paulatina del material no accesible ahora en funcionamiento.

Medida 10.10.- Compromiso de la Corporación Local de no permitir el uso de las aceras para la instalación de **carrilles-bici**, aunque la normativa sobre circulación lo autorice, reservando este espacio para el uso exclusivo de los peatones, a fin de preservar la integridad y la seguridad de las personas con discapacidad y personas mayores (peatones vulnerables).

Medida 10.11.- Obligación de que un tanto por ciento de las viviendas de protección oficial y promoción pública que promueva la Corporación Local sean accesibles y se destinen a personas con problemas de movilidad, mejorando los mínimos aplicables. Esta reserva se extenderá también a las organizaciones de personas con discapacidad para la habilitación de programas de viviendas con apoyo, pisos piloto de convivencia, centros de vida independiente, etc.

Inscrita en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias con el nº 45 - Sección 2º C.I.F. G-33794140 y declarada de Utilidad Publica B.O.E. nº 56 de 12/02/2003



Medida 10.12.- Establecimiento de la prohibición de adquirir elementos electrónicos, de proceso de información y demás herramientas propias de la sociedad de la información por parte de la Corporación Local (o provincial) o de poner en funcionamiento programas o servicios electrónicos o digitales que no sean accesibles para personas con discapacidad o de edad avanzada.

La accesibilidad y el diseño para todas las personas formará parte nuclear integrante de los desarrollos de las llamadas "Ciudades Inteligentes".

Medida 10.13.- Cumplimiento riguroso de la legislación estatal que obliga a que todas las páginas de **Internet** públicas y posiciones en **redes sociales** sean accesibles para personas con discapacidad.

Medida 10.14.- Garantizar la accesibilidad universal de la **Administración Electrónica** de la Corporación Local para que todas las personas puedan relacionarse sin exclusiones con la Administración local por vías o medio digitales.

c) Fiscalidad

Propuesta 11.- En el marco de la legislación vigente en materia fiscal, otorgar el tratamiento más favorable posible para las personas con discapacidad y sus familias y para las organizaciones en que se agrupan, aplicándoles las exenciones, reducciones o bonificaciones máximas que permita le Ley en los impuestos, tasas y precios públicos que gestione el Municipio o Provincia.

d) Bienestar social

Propuesta 12.- Consideración especial y atención preferente a las personas con discapacidad con más necesidades de apoyo para su autonomía personal, siempre desde el enfoque comunitario y de inclusión en la comunidad, en los programas de acción, servicios y asistencia sociales que tenga la Corporación Local (asistencia domiciliaria, programas de vida independiente, respiro familiar, etc.), de manera



singular en los que se deriven de la Ley de Promoción de Autonomía Personal y Atención a las Personas Dependientes y leyes autonómicas.

En especial, creación de una Oficina Local de Vida Independiente, así como la de Servicios de Promoción de la Autonomía Personal, en colaboración con el tejido asociativo del territorio, encargados de desarrollar programas que hagan efectivo el derecho de las personas con discapacidad a ser incluidas en la comunidad y a llevar una vida independiente libremente elegida.

e) Cultura, ocio, deporte e imagen social

Propuesta 13.- Garantizar el cumplimiento de la legislación en materia de igualdad de oportunidades y accesibilidad para las personas con discapacidad a los museos, centros culturales o de arte (espectáculos, actos, eventos, etc.) e instalaciones deportivas que gestione o dependientes de la Corporación Local.

Formación de profesionales: Formación a los profesionales de las administraciones locales y autonómicas que intervienen en el diseño, gestión, realización, información y soporte de las actividades culturales, recreativas, deportivas y de ocio sobre las características y sistemas de accesibilidad de las personas con discapacidad.

Propuesta 14.- Creación de programas centrados en el ocio inclusivo, tiempo libre y respiro familiar.

Incrementar la práctica deportiva en las instalaciones públicas mediante la incorporación de personas con discapacidad en los grupos convencionales existentes o en grupos específicos, así como en el resto de actividades organizadas (campeonatos escolares, escuelas deportivas, programas deportivos, etc.).

<u>Deporte de competición</u>: Potenciar la inclusión del deporte de las personas con discapacidad tanto en las competiciones ordinarias como en las



específicas, así como apoyar a las distintas federaciones y organizaciones de deportes de personas con discapacidad.

Apoyo a los deportistas paralímpicos del territorio y elaboración de programas de fomento de deporte base.

f) Género

Propuesta 15.- Incorporar en todas las políticas, estrategias, programas y acciones de la Corporación Local la perspectiva de igualdad de género y discapacidad y promoción de los derechos de las mujeres con discapacidad.

g) Otras materias

Propuesta 16.- Compromiso para tratar, en el marco de la legislación vigente, con el <u>criterio más favorable posible</u>, las peticiones de <u>cesión de suelos y locales</u> u otras medidas similares para la construcción o habilitación de centros de atención a personas con discapacidad (laborales, asistenciales, representativos, etc.) que vengan dirigidas por organizaciones de personas con discapacidad y de sus familias de reconocida trayectoria.

Propuesta 17.- Prohibición de celebrar convenios o prestar ayudas oficiales por parte de la Corporación Local a entidades que utilicen a las personas con discapacidad para actividades ilícitas

ASTURIAS